



DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL  
Subdirección General de Ordenación Académica

# PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN OFICIAL GUÍA INFORMATIVA

CURSO ACADÉMICO 2018 – 2019

**Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla**

## **INTRODUCCIÓN**

---

Esta Guía recoge información sobre las pruebas de certificación oficial de las enseñanzas impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla en el curso 2018-2019, y está dirigida al alumnado candidato a certificación y a cualesquiera otras personas interesadas en este proceso de evaluación. En concreto, esta Guía incluye los siguientes aspectos:

1. Normativa aplicable al proceso de certificación.
2. Información general sobre las pruebas de certificación.
3. Calendario de realización de las pruebas de certificación.
4. Derechos y deberes del alumnado candidato a certificación.
5. Direcciones EOI y otros datos de interés.

## **1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN**

---

La información que se recoge en esta Guía se refiere a las pruebas de certificación oficial para la obtención de los certificados de los niveles Básico A2, Intermedio B1, e Intermedio B2 de los idiomas alemán, árabe, español como lengua extranjera, francés e inglés, y de nivel Avanzado C1 de inglés que se administrarán en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla en el curso 2018-2019.

Estas pruebas de certificación oficial están reguladas por la normativa de carácter básico y del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional que a continuación se detalla:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudio y las de este real decreto.
- Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- Orden EFP/962/2018, de 18 de septiembre, por la que se regulan las características y la organización, se determina el currículo y se regulan los certificados de nivel básico A2, y se establece el currículo y la organización de los niveles intermedio B1, e intermedio B2 de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial de alemán, árabe, español como lengua extranjera, francés e inglés, y del nivel avanzado C1 de inglés, impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla.
- Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se convocan pruebas de certificación oficial de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla.

## **2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN**

### **Qué son las pruebas y qué evalúan**

Se trata de unas pruebas convocadas y organizadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la obtención de los certificados oficiales de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 de los idiomas impartidos en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla.

Estas pruebas son comunes a todas las modalidades de enseñanza oficial y libre en ambas escuelas oficiales de idiomas y evalúan, para cada idioma y nivel, la capacidad del alumnado en el uso del idioma con fines comunicativos generales. El nivel de competencia se determina observando el uso que los candidatos hacen de sus competencias (interculturales, socioculturales y sociolingüísticas, estratégicas, pragmáticas, y lingüísticas), a través de diversas tareas, para comprender, producir y coproducir textos orales y escritos, así como para mediar en una gama de contextos comunicativos.

### **Quiénes se pueden presentar a las pruebas**

- Se pueden presentar a las pruebas de certificación:
  - a) El alumnado oficial, ya sea en la modalidad presencial, semipresencial, o a distancia, matriculado en el último curso de los niveles impartidos para cada idioma en las EOI de Ceuta y de Melilla.
  - b) En régimen de alumnado libre, las personas que deseen obtener un certificado oficial de sus competencias en los idiomas y niveles impartidos en las EOI de Ceuta y de Melilla. Este alumnado puede realizar las pruebas de cualquier nivel e idioma sin necesidad de estar en posesión de los certificados acreditativos de niveles inferiores.
- No pueden presentarse a las pruebas de un idioma:
  - a) Aquellas personas que ostenten la nacionalidad de un país en el que dicho idioma sea lengua oficial, o cuando dicho idioma sea la lengua de su escolarización ordinaria.
  - b) El profesorado o aquellas personas que hayan participado en la organización, la elaboración, la administración y la evaluación de las pruebas, en cualquiera de sus estadios, de los idiomas en los que hayan participado.
- No es posible matricularse simultáneamente en la modalidad oficial y libre para un mismo idioma.

### **Cómo son las pruebas**

Las pruebas de certificación de los cuatro niveles impartidos en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla (Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, y Avanzado C1) evaluarán las competencias recogidas en los currículos respectivos para cada nivel y constarán, cada una de ellas, de cinco partes independientes:

- Comprensión de textos escritos.
- Producción y coproducción de textos escritos.
- Comprensión de textos orales.
- Producción y coproducción de textos orales.
- Mediación.

### **Duración de las pruebas**

La duración total aproximada de las pruebas de certificación por nivel es la siguiente:

Básico A2: 2 horas 40-45 ms\*

Intermedio B1: 3 horas 5-10 ms\*

Intermedio B2: 4 horas 10-15 ms\*

Avanzado C1: 4 horas 45-50 ms\*

\* La variación de 5 minutos en la duración total indicada por nivel depende de si la prueba de Producción y coproducción de textos orales es administrada por parejas o por tríos de candidatos.

### **Administración de las pruebas**

Las partes que evalúan la Comprensión de textos escritos, la Producción y coproducción de textos escritos, la Comprensión de textos orales, y la Mediación se administran en una única sesión y de manera independiente.

Los Departamentos didácticos en cada EOI establecerán las fechas y horario de realización de las pruebas de Producción y coproducción de textos orales de los distintos niveles para el idioma respectivo.

Todo el alumnado candidato a certificación podrá acceder a todas y cada una de las partes de las que consta la prueba de certificación, sin que la superación de cualquiera de dichas partes sea requisito indispensable para poder realizar las restantes.

### **Puntuación y superación de las partes y de la prueba en su totalidad**

La puntuación total de la prueba, para todos los idiomas y niveles, es de 100 puntos y la de cada parte de la prueba, 20 puntos.

En el nivel Básico A2, la puntuación mínima requerida para superar cada parte de la prueba será de 12 puntos (60% de la puntuación total). Para superar la prueba –y obtener así el certificado correspondiente– será necesario haber superado las cinco partes que constituyen la prueba.

En los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, y Avanzado C1, la puntuación mínima requerida para superar cada parte de la prueba será de 10 puntos (50% de la puntuación total por cada parte). Para superar la prueba –y obtener así el certificado correspondiente– será necesario haber superado cada una de las cinco partes de las que consta la prueba y haber obtenido al menos una puntuación total final de 65 puntos (65% de la puntuación total por prueba).

### **Criterios de evaluación**

En la evaluación y calificación de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los criterios establecidos para cada nivel (Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1) y actividad de lengua (Comprensión de textos escritos, Comprensión de textos orales, Producción y coproducción de textos escritos, Producción y coproducción de textos orales, y Mediación) en el currículo establecido en la Orden EFP/962/2018, de 18 de septiembre, conforme a lo dispuesto en la normativa básica vigente.

A fin de garantizar el derecho de los candidatos a ser evaluados con plena objetividad, las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla harán públicos estos criterios, con la debida antelación a la realización de las pruebas.

### **Calificaciones**

La puntuación de cada una de las partes superadas en la convocatoria ordinaria (junio) se podrá conservar para la convocatoria extraordinaria (septiembre) del mismo curso académico, no estando obligado el alumnado a realizar en esta convocatoria más que las partes que no hubiera superado en aquella.

La información al alumnado sobre el resultado de las pruebas de certificación que haya realizado incluirá la puntuación numérica de cada una de las partes y la puntuación global final por prueba.

Los resultados de las pruebas se harán públicos conforme a lo que establece la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### **Derecho a reclamar**

De acuerdo con la normativa vigente, el alumnado, o sus tutores o representantes legales, pueden solicitar, por escrito, la revisión de la calificación obtenida en una o varias de las partes que componen la prueba de certificación correspondiente. El plazo de presentación de estas solicitudes es de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados de la evaluación.

### **Adaptación a personas con necesidades especiales derivadas de discapacidad**

Las pruebas se adaptarán, en su caso, a las necesidades especiales de aquel alumnado candidato a certificación que presente algún tipo de discapacidad física o sensorial, tales como discapacidad visual, parcial o total, y algunos grados de discapacidad motriz y de hipoacusia, trastornos del habla, o discapacidades múltiples.

El alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de las pruebas deberá justificarlo en el momento de formalización de la matrícula mediante certificación oficial de su discapacidad y del grado de la misma.

En cualquier caso, el alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de la evaluación de certificación no será eximido de la realización de ninguna de las partes de las que conste la prueba, que será única para todo el alumnado candidato a certificación.

### **Convocatorias de examen**

Al igual que la matrícula oficial, la matrícula en régimen libre para la realización de las pruebas de certificación da derecho a presentarse a dos convocatorias: una ordinaria en el mes de junio y otra extraordinaria en el mes de septiembre.

### **Matrícula como alumnado libre**

La matrícula del alumnado libre respectivo se realizará en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla en los plazos y modos establecidos al efecto.

### 3. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN

**Pruebas de Comprensión de textos escritos, de Producción y coproducción de textos escritos, de Comprensión de textos orales, y de Mediación**

<b>Nivel Básico A2</b>	<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>	<b>Hora</b>
Alemán	7 de junio	6 de septiembre	16:00
Árabe	11 de junio	10 de septiembre	16:00
Español como lengua extranjera	10 de junio	9 de septiembre	16:00
Francés	6 de junio	5 de septiembre	16:00
Inglés	5 de junio	4 de septiembre	16:00

<b>Nivel Intermedio B1</b>	<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>	<b>Hora</b>
Alemán	17 de junio	13 de septiembre	16:00
Árabe	19 de junio	16 de septiembre	16:00
Español como lengua extranjera	18 de junio	17 de septiembre	16:00
Francés	14 de junio	12 de septiembre	16:00
Inglés	12 de junio	11 de septiembre	16:00

<b>Nivel Intermedio B2</b>	<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>	<b>Hora</b>
Alemán	24 de junio	20 de septiembre	16:00
Árabe	25 de junio	23 de septiembre	16:00
Español como lengua extranjera	26 de junio	24 de septiembre	16:00
Francés	21 de junio	19 de septiembre	16:00
Inglés	20 de junio	18 de septiembre	16:00

<b>Nivel Avanzado C1</b>	<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>	<b>Hora</b>
Inglés	3 de junio	3 de septiembre	16:00

**Pruebas de Producción y coproducción de textos orales**

Los Departamentos didácticos en cada EOI establecerán las fechas de realización de las pruebas de Producción y coproducción de textos orales de los distintos niveles para el idioma respectivo.



#### **4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO CANDIDATO A CERTIFICACIÓN**

Con carácter general, los derechos y deberes del alumnado están regulados en las siguientes normas de carácter básico:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derechos a la Educación.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Además, el alumnado candidato a certificación en las EOI de Ceuta y de Melilla tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los candidatos deberán presentarse puntualmente a las pruebas, en los días, horas y lugares fijados para su realización.
- Los candidatos habrán de acreditar su identidad mediante la presentación de su D.N.I, Pasaporte o N.I.E en vigor (documento original en todos los casos), cuando les sea requerido. Los candidatos en régimen libre deberán presentar asimismo el resguardo de matrícula.
- Los candidatos deberán tener en todo momento una conducta ética y respetuosa con el profesorado y el resto del alumnado, y, en cualquier caso, acatar las normas de administración de las pruebas y seguir las indicaciones del profesorado examinador.
- Durante la realización de las pruebas, no se podrán usar ni tener a la vista diccionarios, manuales, gramáticas, apuntes o cualquier otro tipo de material de consulta, independientemente del soporte.
- Durante la realización de las pruebas, no se permitirá el uso, por parte del alumnado candidato a certificación, de ningún dispositivo electrónico que permita el almacenamiento, la transmisión, y/o la transformación de datos (teléfono móvil, ordenador, o tableta, entre otros).
- El alumnado que supere, en una u otra convocatoria, solo algunas de las partes de las que conste la prueba y que no tenga, por tanto, derecho al certificado oficial correspondiente, podrá solicitar una certificación académica en la que se harán constar todas las partes que conformen la prueba y que el solicitante ha alcanzado el grado de dominio requerido en las actividades de lengua correspondientes a las partes que haya superado.

Esta certificación académica se podrá solicitar en la Secretaría de la EOI en la que el alumnado haya realizado las pruebas.

## **5. DIRECCIONES EOI Y OTROS DATOS DE INTERÉS**

---

### **Escuela Oficial de Idiomas de Ceuta**

C/ Alcalde Manuel Olivencia s/n  
51001 CEUTA

Teléfono: 956 51 88 64  
Correo electrónico: [eoim@me-ceuta.org](mailto:eoim@me-ceuta.org)  
Web: [eoideceuta.educalab.es](http://eoideceuta.educalab.es)

### **Escuela Oficial de Idiomas de Melilla**

C/ Comisario Valero, 11  
52002 MELILLA

Teléfono: 952 67 57 76  
Correo electrónico: [eoim.melilla@educacion.gob.es](mailto:eoim.melilla@educacion.gob.es)  
Web: [eoimelilla.com](http://eoimelilla.com)